

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2544 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 15 de enero de 1999 por la que se corrigen errores de la de 15 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso general (I.G.98), para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 15 de enero de 1999 por la que se corrigen errores de la de 15 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso general (I.G.98), para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 3563, en los puestos número de orden 100 bis, 105 bis y 171 bis, donde dice: Columna «Número de puntos»; debe decir: «Número de puestos».

En la página 3564, en el puesto número de orden 203 bis, donde dice: Columna «Número de puntos»; debe decir: «Número de puestos».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2545 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

La Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, preveía en sus apartados 4.1 y 16.6 que la Dirección General de Personal y Servicios haría públicas, en las Subdelegaciones de Gobierno de cada provincia, o, en su caso, Delegaciones de Gobierno, en el Centro de Información y Atención al Ciudadano, en la Dirección General de la Función Pública, así como en las Direcciones Provinciales del Departamento o Subdirecciones Territoriales, en el caso de Madrid, y en las Oficinas de Información del Departamento en Madrid, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos, con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, aludida en el apartado 7.2 de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, con indicación de aquellos aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de convocatoria, deberán acreditar, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución, a partir del 2 de febrero de 1999, en los lugares anteriormente reseñados.

Cuarto.—De conformidad con el apartado 4.2 de la citada Orden de convocatoria, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la exposición de estas listas provisionales. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos, podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios y se presentarán en la Dirección Provincial en la que presentaron la solicitud de participación, o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.5 de la Orden de convocatoria.

Madrid, 21 de enero de 1999.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2546 *ORDEN de 27 de enero de 1999 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos, por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 27 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales

Gabinete Técnico del Subsecretario

Denominación del puesto: Subdirector general. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 30. Complemento específico: 3.445.872

pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción ADM: A2 (Administración del Estado y Local). Adscripción GR: A.

Subdirección General de Planificación y Coordinación Informática

Denominación del puesto: Subdirector general. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 30. Complemento específico: 3.193.140 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción ADM: AE. Adscripción GR: A.

Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia

Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Subvenciones

Denominación del puesto: Consejero técnico O.N.G. y Subvenciones. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 28. Complemento específico: 1.490.004 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción ADM: A3 (Administración del Estado, Autónoma y Local). Adscripción GR: A.

Instituto Nacional de Empleo

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo

Denominación del puesto: Director provincial. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 27. Complemento específico: 1.387.848 pesetas. Localidad: Ávila. Adscripción ADM: AE. Adscripción GR: A.

Denominación del puesto: Director provincial. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 28. Complemento específico: 2.013.588 pesetas. Localidad: A Coruña. Adscripción ADM: A1 (Administración del Estado y Autónoma). Adscripción GR: A.

Denominación del puesto: Director provincial. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 27. Complemento específico: 1.387.848 pesetas. Localidad: Segovia. Adscripción ADM: AE. Adscripción GR: A.

Denominación del puesto: Director provincial. Número de plazas: Una. Nivel C.D.: 27. Complemento específico: 1.718.736 pesetas. Localidad: Tarragona. Adscripción ADM: AE. Adscripción GR: A.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

2547

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se convoca concurso de méritos, referencia 3M/99, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios del grupo C.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1995, del Subsecretario del suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se ordenó el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 692/92, interpuesto contra la Circular 8/CFM, de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en relación con la Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Observadores de Meteorología y con el artículo 60.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Con el fin de dar cumplimiento a la misma, procede convocar los puestos de trabajo que se adjudicaron provisionalmente a los Observadores de Meteorología como consecuencia de dicha Circular y definitivamente por Resolución de 29 de octubre de 1992 y que no habían sido ofertados previamente en un concurso a los funcionarios ya ingresados, con referencia a la situación en la fecha en que debió ser convocado el oportuno concurso, y de acuerdo con la normativa entonces vigente.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos del grupo C que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en este concurso, exclusivamente, los funcionarios de carrera pertenecientes al grupo C ingresados en este grupo con anterioridad al día 29 de octubre de 1992, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas para la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I a esta Orden y no sean coincidentes con el puesto de trabajo desempeñado el 28 de octubre de 1992.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que fuera su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria si, en la fecha de 28 de octubre de 1992, hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un departamento ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de 28 de octubre de 1992, hubieran transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevaban más de dos años en dicha situación en la fecha antes mencionada de 28 de octubre de 1992.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de período de excedencia, sólo podrán participar si en la indicada fecha hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión de último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el ámbito de la Secretaría de Estado o del departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

6. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

7. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos incluidos en la presente convocatoria se adjudicarán teniendo en cuenta, a estos efectos, los méritos enumerados seguidamente que tuviera el candidato el 28 de octu-